# RESOLUCIÓN Nº GE 050.7-003-2019

## POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DONACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ENTRE ENTIDADES ESTATALES

**EL GERENTE DE LA EMPRESA ASEO DE PEREIRA S.A. ESP** en uso de sus atribuciones legales estatutarias y

## CONSIDERANDO

1. Que la Gerencia de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP, siguiendo recomendación del Comité de Propiedad Planta y Equipo, según acta No 03 del 25 de junio de 2018 y acta No 04 del 22 de octubre de 2018, adelanto proceso de baja de algunos bienes (muebles y enseres) que reposan en la bodega del relleno sanitario "La Glorita" y en el "local 204" de la sede principal de la empresa, los cuales, pueden ser dados en donación por un aun ser funcionales.

2. Que la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP adelantó en el mes de mayo de 2017 obras de remodelación y adecuación de sus instalaciones ubicadas en el piso 6° del edificio de la Unidad Administrativa El Lago PH, mediante contrato de obra AJ 003.3.1.070-2017, quedando bienes muebles que la Empresa no utilizará.

3. Que de conformidad con el artículo 108 del decreto 1510 de 2013 la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP se permite ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales que demuestren la necesidad para obtenerlos (Anexo listado de bienes muebles que hace parte integral de esta Resolución).

| Nº | UN | Tipo de Elemento | Placa |
|---|---|---|---|
| 1 | 3 | MODULARES GRIS CON VERDE CON VIDRIO PANORAMICO | Sin Placa |
| 2 | 15 | MODULARES GRIS CON VERDE | Sin Placa |
| 3 | 3 | MODULARES VERDE | Sin Placa |
| 4 | 8 | TABLAS GRANDES DE ESCRITORIOS (TAPAS) | Sin Placa |

| Nº | UN | Tipo de Elemento | Placa |
|---|---|---|---|
| 5 | 1 | ESCRITORIO CON ARCHIVADOR METALICO COMPLETO | Sin Placa |
| 6 | 1 | TABLAS DE MADERA VINO TINTO ESCRITORIOS EN L CON PATAS METALICAS | Sin Placa |
| 7 | 1 | TABLAS DE MADERA BLANCA ESCRITORIOS CON PATAS METALICAS | Sin Placa |
| 8 | 4 | PUERTAS EN MADERA PARA MODULARES SIN CHAPA Y SIN MARCO DE 1.80 X 80 | Sin Placa |
| 9 | 6 | SILLA FIJA SIN BRAZOS DE PAÑO GRIS | Sin Placa |
| 10 | 1 | SILLA FIJA SIN BRAZOS DE PAÑO GRIS (VERDE) | Sin Placa |
| 11 | 2 | SILLA FIJA SIN BRAZOS DE PAÑO GRIS ( VINO TINTO) | Sin Placa |
| 12 | 1 | SILLA METALICA AZUL SIN BRAZOS | Sin Placa |
| 13 | 1 | SILLA FIJA VINO TINTO SIN BRAZOS | Sin Placa |
| 14 | 2 | SILLA FIJA METALICA VERDE | Sin Placa |
| 15 | 2 | SILLA | Sin Placa |
| 16 | 4 | POLTRONA SENCILLA EN TELA GRIS | Sin Placa |
| 17 | 1 | TABLERO CORCHO 1.00 CON 80 CM | Sin Placa |
| 18 | 1 | DESCANSA PIES EN MADERA | Sin Placa |
| 19 | 2 | SILLA FIJA SIN BRAZOS DE PAÑO VERDE | Sin Placa |
| 20 | 1 | SILLA AUXILIAR FIJA SIN BRAZOS COLOR VERDE | Sin Placa |
| 21 | 1 | CAJA OCTOGONAL GALVANIZADA | Sin Placa |
| 22 | 1 | No 132 SILLA EJECUTIVA | Sin Placa |
| 23 | 1 | No 135 SILLA EJECUTIVA | Sin Placa |
| 24 | 1 | No 141 SILLA EJECUTIVA | Sin Placa |
| 25 | 1 | No 137 SILLA EJECUTIVA | Sin Placa |
| 26 | 1 | No 144 SILLA EJECUTIVA | Sin Placa |
| 27 | 1 | No 136 SILLA EJECUTIVA | Sin Placa |
| 28 | 1 | No 142 SILLA EJECUTIVA | Sin Placa |
| 29 | 1 | SILLA SEMIEJECUTIVA CON BRAZOS | Sin Placa |
| 30 | 1 | No 133 SILLA EJECUTIVA | Sin Placa |
| 31 | 1 | No 134 SILLA EJECUTIVA | Sin Placa |
| 32 | 1 | No 138 SILLA EJECUTIVA | Sin Placa |
| 33 | 1 | No 139 SILLA EJECUTIVA | Sin Placa |
| 34 | 1 | No 140 SILLA EJECUTIVA | Sin Placa |
| 35 | 1 | SILLA EJECUTIVA | Sin Placa |
| 36 | 1 | No 146 SILLA INTERLOCUTORA | Sin Placa |
| 37 | 1 | No 143 SILLA EJECUTIVA | Sin Placa |
| 38 | 1 | No 145 SILLA EJECUTIVA | Sin Placa |

| Nº | UN | Tipo de Elemento | Placa |
|---|---|---|---|
| 39 | 22 | División Modular, Estructura Metálica en Lámina C20, Tapizado en Paño – Total Módulos 22 | Sin Placa |

4. Que de conformidad con el Acta del comité de Propiedad, Planta y Equipo No 03 del 25 de junio de 2018 y acta No 04 del 22 de octubre de 2018, se procedió a la baja definitiva de los bienes muebles objeto de esta donación y se ordenó disponer su destino final a título gratuito, con el fin de que todas las entidades públicas de cualquier orden que estuvieran interesadas en dichos bienes, tuvieran la posibilidad de adquirirlo manifestando por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo su intención de obtenerlos.

5. Que mediante Resolución Nº GE 050.7-134 del 24 de noviembre de 2018 se declaró aperturado el proceso público para la donación de los bienes antes relacionados.

6. Que por medio de la Resolución No GG 050.7-153-2018, se declaró desierto el proceso de enajenación, dándolo por terminado.

7. Que la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP mantiene la intención y la necesidad de realizar el proceso de enajenación de los bienes dados de baja de su inventario, los cueles se relacionaron anteriormente.

8. Que el artículo 108 del decreto 1510 de 2013 señala: ***"las entidades estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las entidades estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.***

   ***La entidad estatal interesada en optar por estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la entidad estatal debe señalar la necesidad funcional***

***que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.***

***Si hay dos o más manifestaciones de interés de entidades estatales para el mismo bien, la entidad estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la entidad estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de a entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega".***

9. Que, conforme a lo anterior, el Gerente de la Empresa de Aseo de Pereira S.A ESP.

**RESUELVE**

**Artículo 1°**. Declarar aperturado el proceso público de donación de bienes de que trata el presente acto administrativo.

**Artículo 2°.** Publicar en la página web de la Empresa de Aseo de Pereira, www.aseopereira.gov.co, las actas de Comité de Propiedad, Planta y Equipo número **003 y 004** así como el presente acto administrativo con el fin de cumplir con el artículo 108 del decreto 1510 de 2013 "enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades estatales".

**Artículo 3°.** Ofrecer públicamente a las entidades, el inventario relacionado en la parte considerativa de la presente resolución, por no ser útiles para el desarrollo de la gestión institucional, en cumplimiento de las actas de Comité de Propiedad, Planta y Equipo número **003 y 004.**

**Artículo 4°.** Establecer el siguiente procedimiento para el referido proceso de enajenación de bienes.

Documentación: la entidad interesada en la adquisición de bienes por enajenación a título gratuito deberá presentar:

1) Manifestación de interés a través de una comunicación escrita en la que debe señalar: la necesidad funcional que pretende satisfacer, la justificación de la solicitud y la relación de bienes en los que se encuentra interesada, identificándolo con el número de placa y descripción que muestra la relación que hace parte del considerando de este acto administrativo.
2) Acto administrativo de nombramiento y acta de posesión del representante legal de la entidad interesada.
3) Fotocopia de la cedula del representante legal.

**Plazo:** el plazo para la presentación de la manifestación de interés con los documentos adjuntos, es: treinta (30) días calendario siguientes a la publicación de la presente resolución, hasta las 5 p.m.

**Lugar de presentación:** se puede presentar la manifestación junto con los demás documentos por cualquiera de los siguientes medios:

- Vía correo electrónico a la dirección: www.aseopereira.gov.co. manifestación y documentos como adjuntos en formato PDF. El orden de radicación será el mismo orden de llegada con la fecha y hora que figura en el email recibido por la Empresa de Aseo de Pereira, aclarando que las comunicaciones que se envíen el ultimo día, se considera dentro del término solo si se recibe antes de las 5:00 p.m.

- Radicación en físico se ejecutará en las instalaciones de la Empresa de Aseo de Pereira, ubicadas en la calle 25 No. 7-48 local 204 Unidad Administrativa El Lago del municipio de Pereira, en horario de 8:00 am a 12:00m, y de 2:00 pm a 5:00 pm.

**Enajenación:** en el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades por los mismos bienes muebles ofrecidos, estos se entregarán a aquella que hubiere manifestado primero su interés y que cumpla con las condiciones y documentación señaladas en el presente acto administrativo, lo cual será vigilado por la oficina de control interno en la entidad.

Una vez designada la entidad o entidades a las cuales se entregarán los bienes, se procederá a suscribir Acta de Entrega firmada por el Representante legal de la Empresa Aseo de Pereira y el Representante Legal de la Entidad favorecida, estableciendo la fecha de entrega en un plazo no mayor a 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Los bienes serán entregados en la fecha convenida, en las instalaciones del relleno sanitario "La Glorita" ubicado en la vereda Combia del municipio de Pereira, con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno de la Entidad.

La Empresa Aseo de Pereira no asume erogación alguna por embalaje, transporte o cualquier otro costo requerido para poner en funcionamiento los bienes entregados y serán de entera y absoluta responsabilidad de la entidad interesada que resulte beneficiada correr y sufragar con los gastos de embalaje y transporte de los mismos.

**Artículo 5°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma a los ocho (8) días del mes de enero de 2019.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLACE**

**MANUEL JOSÉ GOMEZ ROBLEDO**
Gerente

Proyectó: Hoover Otoniel Alzate Taborda

Revisó: María Elena Cardona López

Revisión Legal: Johan Alexander Osorio Cano

# ELEMENTOS PARA ENAJENACIÓN

# ELEMENTOS PARA ENAJENACIÓN

# ELEMENTOS PARA ENAJENACIÓN

# ELEMENTOS PARA ENAJENACIÓN

# ELEMENTOS PARA ENAJENACIÓN

# ELEMENTOS PARA ENAJENACIÓN